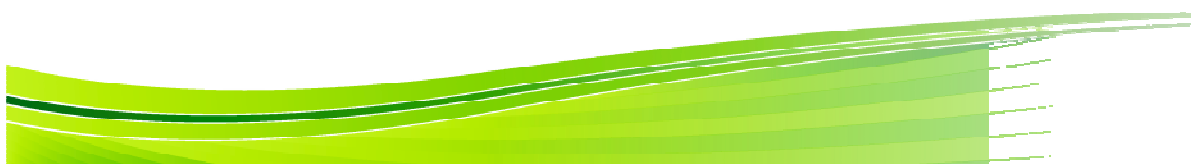
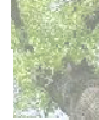


V. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION





El Plan de Acción CRA, para la vigencia 2012-2015, establece los compromisos institucionales de la entidad, teniendo en cuenta que es instrumento de planificación de la corporación que define de manera puntual las acciones e inversiones que se deben adelantar en el área de su jurisdicción y su proyección en el tiempo para el cual esta formulado.

Por lo anterior y con el fin de medir la gestión de la Dirección General, para el periodo señalado, se hace necesario para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2012-2015, establecer los niveles de cumplimiento, en términos de productos y desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo, con fundamento en los indicadores mínimos tal y como lo establece la reglamentación del Ministerio de Ambiente.

El Plan contiene Ejes Estratégicos y Programas cada uno de estos con sus respectivos proyectos, los cuales señalan las metas y sus indicadores mínimos, que permitirán el seguimiento de los resultados de la gestión de la Entidad en determinados periodos de su ejecución.

De acuerdo a las condiciones ambientales propias del departamento del Atlántico, el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación tiene identificados un total de 178 indicadores.

El Plan de Acción cuenta con una valoración ponderada igual para cada uno de sus proyectos. La sumatoria de los valores asignados a los programas es igual a 100% al interior de cada Eje estratégico.

La cuantificación de los avances del Plan de acción se debe hacer partiendo del cumplimiento de las metas, asignando un valor de cien (100) puntos para el cumplimiento total de la misma y cero (0) para el incumplimiento. El avance del Plan de Acción para los cuatro (4) años, se debe ver reflejado en la sumatoria de los resultados obtenidos desde cada meta, esperando que dicha sumatoria se acerque a cien (100) puntos.

En lo que respecta al seguimiento y evaluación, se considera la aplicación de los instrumentos establecidos en la normatividad para reporte de avance - audiencias públicas, veedurías ciudadanas, pacto por la transparencia, informes de gestión de la Corporación.

El Director presentará cada tres (3) meses informes ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente, los ajustes al Plan de Acción; y cada seis meses enviará un informe integral de avance de ejecución del Plan al Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, conforme lo ordena el artículo 12º del Decreto 1200 de 2004.

La realización de ajustes del plan se realizara acorde con la normatividad vigente, los estatutos propios de la Corporación y el reglamento de manejo presupuestal adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

